



ACTA SIMBÓLICA DE HERMANAMIENTO

Medina de Pomar, a 17 de julio de 2025

REUNIDOS

De una parte, en representación de la **Comunidad de Paz de San José de Apartadó**, don José Roviro López Rivera, Gildardo Tuberquia Usuga, Bladimir Arteaga Guerra, en adelante "La Comunidad".

Y, de otra parte, en representación del **Ayuntamiento del municipio de Medina de Pomar**, doña Verónica Ortega Campo, en su calidad de concejala de Igualdad y Políticas Sociales, en adelante "El Ayuntamiento".

EXPONEN

1. Que **La Comunidad y El Ayuntamiento** comparten el anhelo de promover procesos de paz, reconciliación y convivencia pacífica.
2. Que ambas entidades desean fortalecer los **vínculos de solidaridad, cooperación y diálogo** mediante un acto simbólico de hermanamiento.
3. Que este acto no genera obligaciones legales ni compromisos económicos, y su finalidad es **fomentar el reconocimiento mutuo y la promoción conjunta de valores de paz**.

ACUERDAN

1. Celebrar este acto de **hermanamiento simbólico**, que representa adhesión a los principios de paz, no violencia, respeto por los derechos humanos y construcción comunitaria.
2. Intercambiar **símbolos representativos**, los cuales quedarán en cada parte como testimonio.
3. Realizar de manera conjunta iniciativas simbólicas: caminatas, plantación de árboles de la paz, encuentros comunitarios, actos culturales y/o una ceremonia pública anual.
4. Reconocer públicamente este hermanamiento en los medios de comunicación local y/o institucionales de ambas partes.



**Ayuntamiento de
Medina de Pomar**



5. Las partes manifiestan su voluntad de **fomentar espacios de diálogo, reflexión y visibilización del proceso de paz comunitario**, sin generar ningún tipo de vínculo jurídico ni económico.

Por lo anterior, la Corporación Municipal propone:

- Formalizar la relación de amistad y hermandad con la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, con el fin de apoyar su proceso de paz y desarrollo económico y social, aprobando las líneas de acción propuestas por la misma Comunidad en el documento anexo, que hará parte integral y sustancial del presente acto.

CLÁUSULA DE BUENA INTENCIÓN

Este acto es meramente simbólico y su propósito es **reforzar la hermandad comunitaria**. No se asume ninguna responsabilidad, compromiso o vínculo legal con efectos patrimoniales, administrativos o contractuales.

FIRMAN

Por la **Comunidad de Paz de San José de Apartadó**:

Gildardo Tuberquia Usuga, Bladimir Arteaga Guerra, José Roviro López Rivera

José Roviro López Rivera, Gildardo Tuberquia Usuga, Bladimir Arteaga Guerra

Representante de la Comunidad de Paz

Por el **Ayuntamiento de Medina de Pomar**:

Verónica Ortega Campo

Concejala de Igualdad y Políticas Sociales
Ayuntamiento de Medina de Pomar



**Ayuntamiento de
Medina de Pomar**



ANEXO

Propuesta de hermandad con la Comunidad de Paz de San José de Apartadó (Urabá, Colombia)

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA HERMANDAD

- Participación en la Red Europea de Apoyo a la Comunidad de Paz, mediante acciones de incidencia política, sensibilización y comunicación internacional.
- Apoyo en acciones concretas para el logro de objetivos comunitarios cuando la intervención estatal sea insuficiente o ausente.
- Gestión de proyectos y vinculación con entidades colaboradoras.
- Participación en giras internacionales para dar a conocer el proceso y generar redes de protección.
- Comunicación permanente entre ambas partes para alinear principios y actividades.
- Promoción de presencia internacional en la zona como forma de disuasión y protección.
- Difusión mediática del proceso de la Comunidad de Paz como herramienta clave para su protección y reconocimiento.

